

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-1115

Título: EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 385/25, DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE FECHA 31 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA XXXIII CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA “CIUDAD DE CÓRDOBA. RICARDO MOLINA”.

**BDNS (Identif.) 826071**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826071>)

### Primer. Beneficiarios

Podrán optar al premio cuantos poetas lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad. Quedan expresamente excluidos los autores que hayan obtenido, en ediciones anteriores, este premio. Cada autor sólo podrá presentar un poemario de temática libre.

### Segundo. Objeto

Obras inéditas que no hayan sido premiadas en otros certámenes y se presenten en lengua castellana, con una extensión de setecientos a mil doscientos versos.

### Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del XXXIII Premio de Poesía Ciudad de Córdoba “Ricardo Molina”.

### Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a este Premio, es de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48105 0. CULTURA. PREMIOS CERTÁMENES Y CONCURSOS, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

### Quinto.- plazo de presentación de solicitudes

El plazo de recepción será de 3 meses contados a partir de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 9 de abril de 2025.– La Teniente Delegada de Cultura, M<sup>a</sup> Isabel Albás Vives.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3F22 0B92 E8A8 177B 91F3 Fecha Firma: 11-04-2025 07:57:37  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

